



Clienta recuperará 4.400 € por una «revolving» usuraria: la TAE llegó al 29,89 %

La Audiencia Provincial de Oviedo ha estimado el recurso de apelación planteado por una consumidora-cliente y ha declarado la nulidad del contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito hace 18 años con Oney Servicios Financieros, por el carácter **usurario** del interés allí pactado.

La sentencia, **de 15 de noviembre de 2022**, advierte que la financiera demandada llegó a elevar unilateralmente la TAE al **29,89 %**.

El caso

En abril de 2022, el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Siero **estimó parcialmente la demanda** planteada por la representación procesal de la usuaria frente a la financiera y declaró la nulidad de las cláusulas contractuales reguladoras del interés de demora y de la comisión por reclamación de posiciones deudoras previstas en el contrato celebrado en noviembre de 2004.

Como el Magistrado-Juez no estimó que la tarjeta de crédito litigiosa fuese usuraria, la actora formuló un **recurso de apelación** solicitando la revocación de la resolución recurrida y peticionando que se a ...